	AVISO INVITACIÓN PÚBLICACONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código	FBS 003
		Versión	04
		Fecha	15-03-2018

AVISO INVITACIÓN PÚBLICA – N° MC 112 DE 2021
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

EL INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO

INFORMA:

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución Rectoral Nº 775 de 2020, el Instituto Tecnológico Metropolitano está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

1. **Objeto a contratar:** Prestación servicio de transporte a demanda, necesario para el desarrollo de las actividades que se requieran en ejecución del Contrato Interadministrativo N°4600091111 de 2021 – INTERVENTORÍA SALUD y de los diferentes contratos interadministrativos que se suscriban en la Unidad Estratégica de Negocios.

1.1. Clasificación UNSPSC:

El bien y/o servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC en el Cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del bien, obra o servicio a contratar en el sistema UNSPSC:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTOS**
F	78	11	18	8
Servicios	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Alquiler de vehículos

2. **Plazo del contrato:** El plazo de ejecución de este contrato será de Un (1) mes y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021 y/o agotar presupuesto.

3. **Valor estimado:** CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS ML $40.878.032, respaldados en la disponibilidad presupuestal

N°1159 de 2021. El Instituto Tecnológico Metropolitano desarrolló el estudio de mercado (ver cuadro anexo en formato FBS 090), con el fin de establecer el presupuesto oficial para realizar la presente contratación. Adicionalmente, se tuvo en cuenta el IVA.

4. **Forma de pago:** Se harán pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución del contrato dentro de los 30 días siguientes a la entrega de los suministros, previo recibido a satisfacción de la entrega de los productos objeto del contrato y presentación de la factura, adjuntando el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. No habrá lugar a anticipos.

5. **Rechazo de las ofertas:** Las propuestas se eliminarán, en cualquiera de los siguientes casos:

a. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
b. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial para el presente proceso de selección o no se encuentre acorde con los requerimientos para la presentación de la propuesta económica, según se solicite.
c. Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación pública o los mismos no sean subsanados y/o aclarados dentro del plazo establecido por La Entidad.
d. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
e. La presentación de más de una oferta por un mismo proponente directamente o por interpuesta persona hará que se eliminen todas las ofertas.
f. La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.
g. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.
h. Cuando no se aporte el formato de propuesta económica, no se diligencie completamente, se altere la información allí señalada
i. Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes, u omita exigencias técnicas mínimas establecidas en la presente invitación.
j. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

k. Cuando el objeto social o actividad comercial de la persona natural o jurídica no esté relacionado con el objeto de la presente contratación.
l. Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho EL ITM.
m. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de propuesta económica, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario o cuando se modifique alguno de los ítems o su especificación.
n. Si el proponente presenta multas o sanciones, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
o. Cuando la propuesta económica NO se presente en el anexo No 2 que establece la entidad, y/o se modifiquen las especificaciones técnicas para la presentación de la propuesta económica.
p. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o unión temporal y no se presente el documento de constitución de estos.
q. Cuando el proponente plural presente su oferta por medio del usuario de SECOP II de uno de los integrantes de la forma asociativa.

6. **Declaratoria de desierta.** EL ITM declarará desierta la contratación de Mínima Cuantía en los siguientes eventos:
a. Cuando no se presente ningún proponente.
b. Cuando ninguna oferta se ajuste a la Invitación.
c. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

7. **Cronograma:** El proceso tendrá el siguiente cronograma inicial. Este podrá ser modificado por otro documento que será publicado en el lugar de difusión establecido para la invitación.

NUM	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicación de la invitación y Estudios Previos	18 de noviembre de 2021	7:00:00 p. m.	Página web del SECOP II y del ITM
2	Plazo para la presentación de observaciones a la invitación pública	A partir de la publicación, hasta las 7:00 p.m. del 19 de noviembre de 2021	7:00:00 p. m.	Página web del SECOP II
3	Plazo para expedir adendas y responder las observaciones al aviso de invitación	22 de noviembre de 2021	7:00:00 p. m.	Página web del SECOP II
4	Presentación de Ofertas	A partir de la fecha de publicación, hasta las 9:00 a.m. del día 24 de noviembre de 2021	9:00:00 a. m.	Página web del SECOP II
5	Apertura de Sobres	24 de noviembre de 2021 a las 9:05 a.m.	9:05:00 a. m.	Página web del SECOP II
6	Publicación de Informe de verificación	26 de noviembre de 2021	7:00:00 p. m.	Página web del SECOP II

	Nota. En caso que el proponente con el menor precio quede habilitado, solamente se publicará informe de Evaluación y su traslado se surtirá al siguiente día hábil de la publicación			
7	Plazo para subsanar requisitos y/o explicar el probable precio artificialmente bajo (tener en cuenta nota en el numeral 6 de este cronograma)	29 de noviembre de 2021	7:00:00 p. m.	Página web del SECOP II
8	Presentar observaciones al informe de evaluación (tener en cuenta nota en el numeral 6 de este cronograma)	29 de noviembre de 2021	7:00:00 p. m.	Página web del SECOP II
9	Publicación de informe final de evaluación (tener en cuenta nota en el numeral 6 de este cronograma)	30 de noviembre de 2021	7:00:00 p. m.	Página web del SECOP II
10	Publicación Comunicación de aceptación de la oferta y respuesta a observaciones	02 de diciembre de 2021	7:00:00 p. m.	Página web del SECOP II

NOTA: Se aclara que los plazos en la presente invitación son preclusivos y perentorios, por lo que se debe respetar el cronograma del proceso y no se pueden presentar observaciones por fuera de los plazos que establece el cronograma. Se aclara que las observaciones a la invitación que se reciban por fuera de los plazos que establece el cronograma serán consideradas extemporáneas y no se les dará respuesta por parte de la entidad.

8. **Lugar de Difusión:** La información del proceso será publicada en la página Web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co y en el portal del ITM: itm.edu.co, link adquisiciones y licitaciones /Procesos de selección de Mínima cuantía.

9. **Presentación de la Oferta:** La oferta económica original será presentada a través del aplicativo SECOP II, con los documentos relacionados en el numeral 12 en estricto orden, en idioma español y pesos colombianos, debe incluir los impuestos a que haya lugar, de acuerdo al régimen tributario del proponente, sin exceder del presupuesto oficial. La propuesta debe incluir los siguientes documentos:

- Propuesta de precio según el Anexo No 2 con la cual deberá permanecer durante el término de ejecución del contrato. Es obligatoria la presentación del Anexo No 2.
- Debe estar firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica, o por el proponente directamente si es persona natural.
- Adjuntar los documentos para cumplir con los requisitos habilitantes.

10. **Lugar de entrega de la oferta y documentos:** Las propuestas de los oferentes deberán ser entregadas **Únicamente en medio digital, a través del aplicativo SECOP II, hasta la hora especificada en el cronograma**.

11. **Aclaraciones:** Se podrán solicitar aclaraciones respecto del Aviso de Invitación Pública. Las observaciones se presentarán a través de la plataforma del SECOP II, las cuales

deberán hacerse dentro de la fecha y hora prevista en cronograma de actividades.

12. **Requisitos Habilitantes:**

12.1 Requisitos de Orden Jurídico.

Persona Natural	Persona Jurídica
Carta de presentación de la propuesta. **Anexo N°1.** Debidamente diligenciado y suscrito por el oferente.	Carta de presentación de la propuesta. **Anexo N°1.** Debidamente diligenciado y suscrito por el Representante legal.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal
Certificado de inscripción en el Registro mercantil o Matrícula Mercantil, según sea el caso, en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. La fecha de expedición no deberá ser anterior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Este requisito no será exigido cuando así lo consagre expresamente en la Ley.	Certificado de Existencia y Representación legal en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación del objeto social relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La vigencia (duración) de la persona jurídica deberá ser igual o mayor al plazo de ejecución del contrato y un año más.
Declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Anexo 5	Declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (Representante Legal). Anexo 5
Copia del comprobante del pago de la seguridad social en calidad de cotizante.	Certificación de estar a paz y salvo con la seguridad social y parafiscales. En caso de ser firmado por contador debe aportar copia de la tarjeta Profesional, certificado de la junta central de contadores y fotocopia de la cedula. Anexo 3
Certificación de antecedentes fiscales, con corte al último boletín de responsables fiscales de la **Contraloría General de la República** del proponente**,** con una expedición no superior a treinta (30) días.	Certificación de antecedentes fiscales, con corte al último boletín de responsables fiscales de la **Contraloría General de la República** del representante legal y la persona jurídica, con una expedición no superior a treinta (30) días.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios **Procuraduría General** del proponente, con una expedición no superior a treinta (30) días.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios **Procuraduría General** del representante legal y la persona jurídica, con una expedición no superior a treinta (30) días.
Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del proponente, con una expedición no superior a treinta (30) días.	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del representante legal, con una expedición no superior a treinta (30) días.
Certificado de Paz y Salvo en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con una expedición no superior a treinta (30) días.	Certificado de Paz y Salvo en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con una expedición no superior a treinta (30) días.
Registro Unico Tributario (RUT). Actualizado conforme lo establece el Decreto 2460 de 2013.	Registro Unico Tributario (RUT). Actualizado conforme lo establece el Decreto 2460 de 2013.
Anexo 6 Certificado de Aceptación de Medidas de Prevención y Control Covid 19	Anexo 6 Certificado de Aceptación de Medidas de Prevención y Control Covid 19
Relación de multas o sanciones o Declaración juramentada. Anexos 7 y 7A	Relación de multas o sanciones o Declaración juramentada. Anexos 7 y 7A

Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente. Adicionalmente, deben aportar el certificado de cumplimiento de normatividad, documento que expide la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control respectiva. Este certificado informa sobre el cumplimiento de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refiere el artículo 1 del Decreto nacional 1093 de 1989 y la ley 222 de 1995 en

sus artículos 34,36,37,38 y 46.

- 12.2 **Habilitación de la empresa**

Deberá aportarse la Resolución del Ministerio de Transporte, por medio de la cual se concede habilitación y permiso de operación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. En caso de Uniones Temporales o Consorcios cada empresa debe contar con la respectiva habilitación.

- **12.3 Plan Estratégico de Seguridad vial**

En cumplimiento del decreto 2851 de 2013 y la resolución 7495 de 20201231de 2016, el proponente deberá aportar el certificado de aprobación la empresa aportando copia del plan estratégico de seguridad vial, o en su defecto, el radicado de presentación del plan ante la Superintendencia de Puertos y Transporte.

- **12.4 Capacidad Transportadora**

Al momento de presentar su propuesta deberán anexar copia del Acto Administrativo sobre la capacidad transportadora y del listado anexo de los vehículos expedidos por el Ministerio de Transporte, donde se constate una capacidad transportadora que cubra como mínimo los vehículos requeridos para la ejecución del contrato.

- **12.5 Relación de vehículos y documentos legales**

El proponente deberá aportar fotocopia de los siguientes documentos por cada vehículo:

- Tarjeta de operación Vigente.
- Tarjetas de propiedad de los vehículos.
- Seguros obligatorios de accidentes de Tránsito
- Revisión técnico mecánica vigente, con excepción de los vehículos nuevos.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Póliza de Responsabilidad Civil Contractual.
- Al momento de cambiar un vehículo o conductor el contratista debe aportar los mismos documentos requeridos en este contrato.

Para el presente proceso deberá aportar los documentos de un CAMPERO O CAMIONETA CON PLATÓN, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

- **12.6 Certificados de experiencia**

El oferente deberá Anexar certificaciones y/o contratos de experiencia especifica del proponente, con entidad pública o privada por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, en contratos relacionados con el objeto contractual, se aceptarán un

máximo de Tres (3) certificaciones
En caso de certificaciones, deberá(n) indicar lo siguiente:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato (con sus adicciones, si las hay)
- Dirección y Teléfonos de LA ENTIDAD o empresa contratante

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad

- **12.7 Consorcios, Uniones Temporales U Otras Formas Asociativas.**

Los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ITM.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.

- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato. Estas facturas deben cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

13. **REGLAS DE SUBSANABILIDAD:** En caso de identificar la falta, inconsistencia o error en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Instituto Tecnológico metropolitano ITM- podrá solicitar al proponente en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

Instituto Tecnológico metropolitano ITM - evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, aporten, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes únicamente dentro del plazo otorgado por la entidad para hacerlo

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

El oferente tiene la obligación de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación publica y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

14. **Evaluación y selección de ofertas:** La Evaluación de las ofertas será realizada por el Comité Evaluador del ITM, conforme a los siguientes criterios:

a. La adjudicación del proceso se hará de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015

b. A La propuesta que presente el menor precio se le verificarán los requisitos habilitantes determinados en esta invitación. El ITM realizará la corrección aritmética con base en los

valores unitarios presentados por los proponentes y las cantidades descritas en las especificaciones técnicas.

c. En el evento en que el proponente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la suscripción del contrato.

d. A la propuesta de menor precio que no cumpla con los requisitos habilitantes, se le requerirá por una sola vez para que aclare o complemente la información relacionada con los mismos, en caso de que este no cumpla, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ningún oferente se declarará desierto el proceso.

15. **Oferta con valor artificialmente bajo:** Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Instituto estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador indicará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente. *(En caso de aplicarse este numeral se hace el procedimiento conforme al manual de Colombia compra eficiente que establece el procedimiento para determinar si se rechaza o no una oferta por considerarse artificialmente baja)*

16. **Procedimiento en caso de empate:** Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En este caso se verificará los requisitos habilitantes del proponente que haya entregado primero la propuesta y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

17. **Garantías:** El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos

son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
· **De calidad del servicio:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
· **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres años más.
· **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía no inferior a 200 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones:Tomador: Contratista.Asegurado: INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO –ITM y Contratista.Beneficiarios. ITM y terceros.Esta póliza deberá cumplir con todas las especificaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

18. Además, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

19. **Aceptación de la oferta:** Aceptación de la oferta: De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 8 del artículo 2.21.2.1.5.2 del Decreto 1082, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de la comunicación de la aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

20. **Plazo para la adquisición y entrega de los documentos requeridos para la ejecución del contrato:** Una vez publicada la aceptación de la oferta el proponente favorecido, dispone de tres (3) días hábiles para adquirir y entregar los documentos exigidos para la suscripción y legalización del contrato, so pena de hacerse acreedor a la sanción establecida en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

21. **Anexos:** Hacen parte de la presente invitación:

Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta
Anexo 2. Especificaciones técnicas.
Anexo 3 Certificación Parafiscales.
Anexo 4 Relación de Experiencia.
Anexo 5 Inhabilidades e Incompatibilidades
Anexo 6 Certificado de Aceptación de Medidas de Prevención y Control Covid 19
Anexo 7 Multas O Sanciones
Anexo 7A Declaración Juramentada
Formato N. 2 Propuesta económica.

22. **Comité Evaluador:** Estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Rol Técnico - Deisy Johana Salazar Yepes. Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Negocios.
- Rol Jurídico - Alberto Rodríguez Orozco. Contratista Abogado Oficina Jurídica
- Rol Logístico – Vanessa Espinosa Escudero. Contratista Oficina Asesora Jurídica

23. **Multas:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 2% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del contrato**.** El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

24. **Clausula penal:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

25. **Cláusula de indemnidad:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

26. **Veedurías Ciudadanas:** De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Instituto Tecnológico Metropolitano invita a las veedurías ciudadanas con asiento en el Municipio para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- y en la página web de La Entidad.

27. En caso de que el SECOP II presente fallas generales o particulares para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: albertorodriguez@itm.edu.co; elizabethlondono@itm.edu.co

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

La entidad comunicará por el sistema de mensajes del expediente del proceso en el SECOP II, las decisiones que se tomen por indisponibilidad de la plataforma.

NO OBSTANTE, SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA ESTRUCTURAR Y PRESENTAR SUS OFERTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.

Atentamente,

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Proyectó: VANESSA ESPINOSA ESCUDERO

Revisó: ALBERTO RODRÍGUEZ OROZCO

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Fecha: _____
Señores
Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° MC 112 de 2021

El suscrito _____, obrando en representación de _____ (o en nombre propio), me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia, cuyo objeto es: "**Prestación servicio de transporte a demanda, necesario para el desarrollo de las actividades que se requieran en ejecución del Contrato Interadministrativo N°4600091111 de 2021 – INTERVENTORÍA SALUD y de los diferentes contratos interadministrativos que se suscriban en la Unidad Estratégica de Negocios**", establecido en la presente invitación pública, manifiesto lo siguiente:

No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por los artículos 127 de la Constitución Política, 8o. de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias.
Manifiesto expresamente haber leído y conocer las condiciones previstas en la presente invitación.

En caso de que me fuere adjudicado el proceso, me comprometo a suscribir el (los) contrato (s) correspondiente (s), dentro del término establecido para ello en la invitación.

Esta oferta una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el (los) contrato (s) y se firme formalmente.
La propuesta consta de (_____) folios, debidamente numerados. (Indicar si existen folios con identificación alfanumérica).

Mi propuesta se RESUME así:
Nombre completo del proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante legal: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)
Las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:
Dirección: _____
Ciudad: _____Teléfono(s): _____
Dirección de correo electrónico_____

Atentamente,
Firma: _____
Nombre: _____
C.C: _____
Nota. (La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado.)

ANEXO No 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEÑORES
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
MEDELLÍN

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. MC 112 de 2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS

- DISPONIBILIDAD: Disponibilidad diaria mínima de 6 horas, de lunes a sábado para realizar recorridos en el Área Metropolitana y corregimientos de la ciudad de Medellín. El servicio podrá ser requerido durante algunos lunes festivos,

- Contar con los permisos o licencias establecidas por la normatividad vigente para los sistemas de Transporte de pasajeros:

 - ✓ Decreto 1557 de 1998
 - ✓ Decreto 174 de 2001
 - ✓ Resolución 09666
 - ✓ Resolución 007171
 - ✓ Código Nacional de Transito

Normas Técnicas Colombianas, tales como: especificaciones técnicas sobre el tipo de vehículo de carrocería y motor, seguridad ambiental, señalización como: pintura, dispositivos luminosos, alarmas, sistema de comunicaciones bidireccional de uso obligatorio, cinturones de seguridad, anclajes de asientos y elementos de atención de emergencias como: botiquín, extintor y demás elementos de seguridad.

VEHÍCULO		
CAMPERO O CAMIOMETA DOBLE CABINA CON PLATÓN	Tipo:	Campero
	Modelo	2015 en adelante
	Tracción	4x4 o 4X2
	Motor	Cuatro tiempos
	Cilindros y disposición	Cuatro (4) a seis(6) cilindros en línea o en V
	Tipo de combustible	Gasolina y/o Gas
	Cilindraje	De 2200 c.c. en adelante. (denominación comercial del cilindraje)
	Sistema Eléctrico	12 voltios, alternador mínimo 60 amperios. Capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo
	Carrocería	Tipo monocasco original de fábrica capacidad de cuatro (4) pasajeros y el conductor.

	Color	Preferiblemente Blanco
	vidrios polarizados	Vidrios polarizados según el nivel de opacidad permitido en Colombia

Además de lo anterior, todos los vehículos deberán reunir las siguientes condiciones:

- Los vehículos deben estar acondicionados para el Transporte de pasajeros de acuerdo con la normatividad vigente.
- Amparo con póliza de seguro todo riesgo la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato.
- Contar con licencia de circulación nacional, sin restricción de movilización vigente (Tarjeta de Operación).
- Los vehículos se deben encontrar a paz y salvo por concepto de comparendos, multas y sanciones, no deben tener antecedentes judiciales ni haber estado involucrados en accidentes de tránsito, y cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Transporte para operar este tipo de vehículos.
- Contar con equipos de comunicación o en su defecto, se deberá suministrar a cada uno de los conductores un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente ya sea en zonas urbanas o rurales. En todo caso deberá contar con los permisos y licencias respectivas para la operación de estos servicios de comunicaciones, con vigencia durante la ejecución del contrato, de igual forma debe dar cumplimiento a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito en su Artículo 131.
- Estar dotados del equipo de carretera reglamentario (Botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, llanta de repuesto, gato, cruceta, señales reflectivas, entre otros) y cualquier otro elemento que las autoridades o el código de tránsito requiera.
- Cada Vehículo debe tener una carpeta con la documentación vigente de rodamiento.
- Los vehículos deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento, por lo cual debe ser lavado periódicamente.
- Los vehículos deben estar libres de elementos o sustancias que puedan afectar el bienestar de las personas.
- El conductor de cada vehículo deberá mantener en su custodia los documentos legales vigentes, certificado de gases, tarjeta de propiedad, SOAT, seguro de responsabilidad civil extracontractual, certificado de revisión técnico mecánica obligatoria, equipo de carreteras, entre otros, incluyendo pólizas contra todo riesgo de manera permanente mientras este prestando el servicio en virtud de la negociación.
- Cumplir con el suministro de combustible y repuestos para el funcionamiento de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio público de Transporte Terrestre automotor especial a nivel nacional, según corresponde, en horarios diferentes al de prestación del servicio
- Garantizar que el conductor esté capacitado para prestar el servicio, uniformado y plenamente identificado con su respectivo carnet de la empresa transportadora. Adicionalmente, deberán presentarse oportunamente según la hora y lugar previamente establecida.
- Contar con políticas en sistemas de gestión seguridad y salud en el trabajo divulgadas al interior de su empresa, por lo tanto, la empresa contratista deberá reportar al contratante el abordaje que realiza para la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión.
- Los conductores no podrán prestar el servicio en estado de embriaguez y/o bajo el influjo de sustancias psicoactivas.
- Adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual, de conformidad con la normatividad existente.
- Brindar la debida capacitación al personal que presta el servicio, para el correcto desempeño de sus funciones.

- Prestar el servicio en el área metropolitana, Municipio de Rionegro (Aeropuerto José María Córdoba), Municipio de Medellín y sus corregimientos.
- Asumir todos los costos que el vehículo y conductor, demande durante la ejecución del contrato, tales como gasolina, gas, aceites, lubricantes, mantenimientos preventivos y correctivos, viáticos, gastos y salarios del conductor, prestaciones sociales, comparendos (multas), infracciones de tránsito, alimentación, los peajes y parqueaderos que se generen durante la prestación de los servicios, deberán ser autorizados por SUPERVISOR y su cancelación será previa revisión y aprobación.
- Cumplir con las disposiciones laborales que sobre permisos y/o ausencias y/o faltas del personal destinado a la ejecución del contrato establezca el Código Sustantivo del Trabajo. Cubrir las ausencias temporales o definitivas del conductor sin que se perjudique la prestación del servicio.
- Los vehículos deben contar con la implementación de protocolos de Bioseguridad, en concordancia con las disposiciones del Ministerio de Salud y protección social, y en marco de la pandemia decretada.
- El contratista deberá garantizar que los conductores cuenten con medidas de protección y bioseguridad respectivas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>Cant</th><th>ESPECIFICACIONES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE A DEMANDA según especificaciones técnicas.
<table>
<tr><td rowspan="10">CAMPERO O CAMIONETA CON PLATÓN</td><td>Tipo:</td><td>Campero o camioneta con platón</td></tr>
<tr><td>Modelo</td><td>2015 en adelante</td></tr>
<tr><td>Tracción</td><td>4x4 o 4X2</td></tr>
<tr><td>Motor</td><td>Cuatro tiempos</td></tr>
<tr><td>Cilindros y disposición</td><td>Cuatro (4) a seis (6) cilindros en línea o en V</td></tr>
<tr><td>Tipo de combustible</td><td>Gasolina y/o Gas</td></tr>
<tr><td>Cilindraje</td><td>De 2200 c.c. en adelante. (denominación comercial del cilindraje)</td></tr>
<tr><td>Sistema Eléctrico</td><td>12 voltios, alternador mínimo 60 amperios. Capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo</td></tr>
<tr><td>Carrocería</td><td>Tipo monocasco original de fábrica capacidad de cuatro (4) pasajeros y el conductor.</td></tr>
<tr><td>Color</td><td>Preferiblemente Blanco</td></tr>
<tr><td>vidrios polarizados</td><td>Vidrios polarizados según el nivel de opacidad permitido en Colombia</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Nota 1: El servicio de transporte público de personas se encuentra exento del IVA según numeral 2, artículo 476 del Estatuto Tributario.

Nota 2: Para efectos de la propuesta, cada proponente debe cotizar los servicios antes señalados por hora de servicio. La propuesta que cotice los valores de servicios por una cantidad diferente a una hora será rechazada. Es importante señalar que la adjudicación del contrato será por el valor del presupuesto oficial equivalente a **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS ML $40.878.032.**

CONDICIONES DEL SERVICIO:

Conductores
La prestación del servicio de transporte incluye el conductor, quien deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Amplio conocimiento de los recorridos contratados, buena presentación, actitud positiva y disponibilidad para llevar a cabo las tareas que se le asignan relacionadas con el objeto del contrato.
- ✓ El contratista deberá suministrar al conductor todos los elementos, recursos y/o materiales necesarios para la óptima prestación del servicio de transporte en términos de calidad, oportunidad, comodidad y seguridad de los pasajeros.
- ✓ Además cada conductor deberá poseer en todo momento durante la prestación del servicio los siguientes elementos de comunicación: Celular o radio teléfono, que se encuentre activado y en funcionamiento
- ✓ En caso de fuerza mayor o caso fortuito con el vehículo o conductor, el contratista deberá remplazarlo de inmediato sin entorpecer la prestación del servicio, informando de inmediato al supervisor del contrato, cual conductor queda en remplazo y a qué teléfono puede comunicarse con él. El vehículo debe ser de las mismas características y el conductor deberá tener el perfil y disposición solicitada.
- ✓ El contratista deberá suministrar al conductor todos los elementos de Bioseguridad necesarios y exigidos, para la prestación de servicio de transporte durante la pandemia; En todo caso, no habrá lugar a la configuración de ningún tipo de relación laboral o contractual entre el ITM y los conductores designados por el contratista.
- ✓ El contratista adjudicatario del proceso, garantizará que el conductor designado para el cumplimiento del objeto contractual cuente con los documentos exigidos por el Ministerio de Transporte para ejercer su oficio

Habilitación de la empresa.
Deberá aportarse la Resolución del Ministerio de Transporte, por medio de la cual se concede habilitación y permiso de operación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. En caso de Uniones Temporales o Consorcios cada empresa debe contar con la respectiva habilitación.

En cumplimiento del decreto 2851 de 2013 y la resolución 7495 de 20201231de 2016, el proponente deberá aportar el certificado de aprobación la empresa aportando copia del plan estratégico de seguridad vial, o en su defecto, el radicado de presentación del plan ante la Superintendencia de Puertos y Transporte

Capacidad Transportadora.
Al momento de presentar su propuesta deberán anexar copia del Acto Administrativo sobre la capacidad transportadora y del listado anexo de los vehículos expedidos por el Ministerio de Transporte, donde se constate una capacidad transportadora que cubra como mínimo los vehículos requeridos para la ejecución del contrato.

Relación de vehículos y documentos legales
El proponente deberá aportar fotocopia de los siguientes documentos por cada vehículo:

- ✓ Tarjeta de operación Vigente.

- ✓ Tarjetas de propiedad de los vehículos.
- ✓ Seguros obligatorios de accidentes de Tránsito SOAT.
- ✓ Revisión técnico mecánica vigente, con excepción de los vehículos nuevos.
- ✓ Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Póliza de Responsabilidad Civil Contractual.
- ✓ Al momento de cambiar un vehículo o conductor el contratista debe aportar los mismos documentos requeridos en este contrato.

Reparaciones y mantenimiento
El vehículo deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: equipo de carretera completo (llantas de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros), además de ofrecer óptimas condiciones de aseo. El contratista deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones y el mantenimiento necesarios a los vehículos, tanto preventivas como correctivas y suministrar por cuenta propia los gastos inherentes a la prestación del servicio, garantizando el buen estado técnico y mecánico.

Horarios y tiempo de respuesta
Garantizar que los servicios de transporte se presten de acuerdo a la programación definida y enviada oportunamente al contratista, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud.
En caso de que el conductor se presente en un estado no apto para la prestación del servicio este deberá ser remplazado de inmediato y en un término no superior a 1 hora.

NOTA 3: El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, equivalente a **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS ML $40.878.032**. El contrato se ejecutará hasta que se agote el presupuesto oficial asignado o hasta la finalización del proyecto atendido, lo que suceda primero.

NOTA 4: el contratista deberá Anexar certificaciones y/o contratos de experiencia especifica del proponente, con entidad pública o privada por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, en contratos relacionados con el objeto contractual, se aceptarán un máximo de Tres (3) certificaciones

En caso de certificaciones, deberá(n) indicar lo siguiente:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato (con sus adicciones, si las hay)
- Dirección y Teléfonos de LA ENTIDAD o empresa contratante

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad

NOTA 5: las propuestas se deberán entregar cotizando la totalidad de los ítems requeridos por el ITM, y en los formatos que para tal fin se tienen establecidos, no se aceptan ofertas parciales o incompletas

NOTA 6: el precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el ITM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 7: Certificado de aceptación medidas de prevención y control COVID 19, teniendo en cuenta la situación actual, el representante legal o apoderado del oferente, deberá certificar que, dará cumplimiento a la normatividad emitida por las autoridades nacionales y/o locales, así como a las directrices o instrucciones impartidas por el ITM para la atención, prevención y control DEL COVID-19, durante el plazo de ejecución del contrato.

Este requisito se acreditará conforme al Formato denominado "Certificado de aceptación medidas de prevención y control COVID 19".

Las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos hacen parte del Aviso de Invitación.

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

Nombre o razón social del proponente	
NIT del proponente:	
Nombre del representante legal	
Dirección completa del proponente:	
Ciudad - Departamento - País:	
Teléfono fijo:	
Teléfono Celular	
Fax:	
Correo electrónico 1: Correo electrónico 2:	

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE
CC. o NIT

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta)

ANEXO No 3
CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

MINIMA CUANTIA No. MC 112 de 2021

Señores:
Instituto Tecnológico Metropolitano

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002)

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal (SI APLICA)
Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

Nombre del representante legal: _____
Cédula de ciudadanía: _____

Firma Representante Legal_____

ANEXO No 4
RELACION DE EXPERIENCIA

No CONTRATO	CONTRATANTE	VALOR CONTRATADO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO EJECUCIÓN	SI FUE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ACLARAR % DE PARTICIPACIÓN

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones o copias de contratos expedidas por el respectivo contratante y se debe diligenciar el presente anexo, y aportar las certificaciones y/o contratos que demuestren la información relacionada:

Nombre del proponente: _____
NIT: _____
Nombre del representante legal: _____
Cédula de ciudadanía: _____

Firma representante legal o del proponente (según sea el caso)

ANEXO No 5
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
Instituto Tecnológico Metropolitano "ITM"
Municipio de Medellín
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía Nro. MC 112 de 2021

Con la expedición del presente certificado se declara no estar incurso en las prohibiciones mencionadas en la invitación publica y al presentar la propuesta, se afirma bajo la gravedad del juramento que no se está inmerso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios), el cual se conoce y se acata.

Nombre del proponente: _____
NIT: _____
Nombre del representante legal: _____
Cédula de ciudadanía: _____

Firma representante legal o del proponente (según sea el caso)

ANEXO 6
CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19

Señores
Instituto Tecnológico Metropolitano
Medellín

Asunto: Proceso de **Mínima Cuantía MC 112 de 2021**, cuyo objeto es: Prestación servicio de transporte a demanda, necesario para el desarrollo de las actividades que se requieran en ejecución del Contrato Interadministrativo N°4600091111 de 2021 – INTERVENTORÍA SALUD y de los diferentes contratos interadministrativos que se suscriban en la Unidad Estratégica de Negocios.

El suscrito representante legal del proponente, bajo la gravedad del juramento certifica que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección del asunto, para el desarrollo del contrato y su cronograma de trabajo, adoptará las medidas e implementará los planes y protocolos definidos por las autoridades nacionales y/o locales en las normas y circulares vigentes, para la prevención y control del COVID-19, con el fin de lograr una ejecución segura, lo cual ha sido considerando en la oferta.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
CC o NIT

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
Tipo y número de documento de identidad

Dada en_____, a los ()_____del mes de_____de _____

ANEXO Nº 7

MULTAS O SANCIONES

SENORES
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
MEDELLIN

MINIMA CUANTÍA N° MC 112 DE 2021

N º	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

NOMBRE DEL PROPONENTE
CC. o NIT

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

(ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO CON LA PROPUESTA EN CASO DE QUE EL PROPONENTE TENGA MULTAS O SANCIONES. SI NO TIENE MULTAS O SANCIONES DEBERÁ ANEXAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN).

ANEXO 7A
DECLARACION JURAMENTADA

Ciudad y fecha

SEÑORES
INSTITUTO TECNOLÓGICO
METROPOLITANOMEDELLIN

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo_____identificado con cédula de ciudadanía_____y representante legal de_____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma querepresento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón

SocialFirma

Identificación Número _____